



Firmado
Digitalmente por:
CÉCILIA IZAGA
RODRIGUEZ
Fecha: 08/06/2021
19:22:35

Firmado
Digitalmente por:
Mercedes Edith
Ramírez García
Fecha: 08/06/2021
19:26:58

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021002212

ACTA ELECTORAL N° 066038-93-K

PIURA - PIURA - TAMBO GRANDE

Castilla, ocho de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada **N° 066038-93-K**, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) de Piura 2, correspondiente a la SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL.

CONSIDERANDO:

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral contiene dato ilegible en el total de ciudadanos que votaron.

Firmado
Digitalmente por:
JUAN FERNANDO
PAREDES
PORTOCARRERO
Fecha: 08/06/2021
18:59:06

Referencia normativa respecto de las ilegibilidad: Según el artículo 5, literal k, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, se considera el acta observada por ilegibilidad cuando esta presenta cualquier signo, grafía o carácter diferente a los números 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Ø, (.), guion (-), línea oblicua (\) (/), signo de igual (=), -o-, o la combinación de estos, o que contenga borrones o enmendaduras que hagan imposible su identificación numérica.

3. **Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE para resolver la ilegibilidad:** Hecho el cotejo, se comprueba que en el ejemplar observado remitido por la ODPE **en el total de ciudadanos que votaron es 239** y; que es similar, al ejemplar perteneciente al Jurado Electoral Especial, se aprecia con toda claridad **la misma cifra de total de ciudadanos que votaron**, por lo que, así debe ser considerado, **debiendo aclararse en la parte resolutive.**

Firmado
Digitalmente por:
ARLENE ANGELO
LA TORRE NEIRA
DE COLUMBUS
Fecha: 08/06/2021
18:10:27

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral **N°066038-93-K**.

Artículo segundo.-ACLARAR como el **total de votos de los ciudadanos que votaron** la cifra **239**, en el acta electoral **N° 066038-93-K**.

Artículo tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial Piura 2, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales Piura 2.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PIURA 2

RESOLUCION N° 02146-2021-JEE-PIU2/JNE



Firmado
Digitalmente por:
CÉCILIA IZAGA
RODRIGUEZ
Fecha: 08/06/2021
19:22:37

CECILIA IZAGA RODRIGUEZ
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
Mercedes Edith
Ramirez Garcia
Fecha: 08/06/2021
19:27:00

JUAN FERNANDO PAREDES PORTOCARRERO
Segundo Miembro

ARLENE ANGELICA LA TORRE NEIRA DE COLUMBUS
Tercer Miembro

Firmado
Digitalmente por:
JUAN FERNANDO
PAREDES
PORTOCARRERO
Fecha: 08/06/2021
18:59:07

MERCEDES EDITH RAMIREZ GARCIA
Secretaria Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
ARLENE ANGELICA
LA TORRE NEIRA
DE COLUMBUS
Fecha: 08/06/2021
18:10:37

2/2

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PIURA 2
CALLE LOS ALMENDROS N°230 - URB. MIRAFLORES
Telf. 938369268

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

